

DIARIO DE AVISOS.

ESTE PERIÓDICO SALE DIARIAMENTE, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS SOLEMNES.

A LA LLEGADA DEL CORREO DE EUROPA, SE LE UNIRA UNA HOJA VOLANTE CON LAS NOTICIAS TELEGRAFICAS MAS IMPORTANTES.

PUNTO Y PRECIO DE SUSCRICION.

MANILA. — Imprenta de la Revista Mercantil, plaza de S. Gabriel, núm. 3, frente al Vivac. — Cuatro reales ftes. al mes, pago adelantado por dos meses. — Provincias cuatro y medio reales ftes.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

ANUNCIOS Y NÚMEROS SUELTOS.

Los anuncios pagarán cuatro cuartos por línea, y tienen que remitirse á la Redaccion, antes de la una de la tarde. Los suscritores tienen derecho á un anuncio mensual de 24 líneas. — Un número suelto, medio real fte.

ESPAÑA.

CARRETERAS GENERALES.

CADIZ.

II.

Dos son las carreteras de segundo orden asignadas á la provincia de Cádiz en el plan general reformado y publicado el 6 de setiembre de 1864:

la de Cádiz á Málaga

y la de Jerez de la Frontera á Ronda.

El primero de estos caminos, que mide una estension total de doscientos sesenta y ocho kilómetros, de los cuales corresponden ciento setenta y siete á la comarca que nos ocupa, y los noventa y uno restantes á la provincia de Málaga, pasa por Chielana, Algeciras, San Roque, Manilva y Marbella, y constituye, digámoslo así, la primera seccion de una gran vía que recorrerá con el tiempo, y Dios mediante, todo nuestro litoral del Mediterráneo, á través de las provincias de Cádiz, Málaga, Granada, Almería, Murcia, Alicante, Valencia, Castellón, Tarragona, Barcelona y Gerona.

De la parte comprendida en la provincia de Cádiz se hallan ya en explotacion mas de cien kilómetros, y á pocos esfuerzos que se hagan se conseguirá la terminacion de los restantes; pero las secciones pertenecientes á la de Málaga se encuentran en un estado de abandono verdaderamente lamentable, en perjuicio de grandes y muy atendibles intereses.

La carretera de Jerez de la Frontera á Ronda, que debe reunirse á la que enlazará esta última ciudad con el ferro-carril de Córdoba á Málaga, pasando por Ardales, tiene unos ciento dos kilómetros de longitud, perteneciendo noventa á la provincia de Cádiz y doce á la de Málaga, y pasa por Arcos, Grazalema y algunas otras poblaciones.

Cincuenta y tres de los kilómetros correspondientes á la comarca de que venimos ocupándonos se hallan ya construidos, y en proyecto los treinta y siete restantes.

Concretándonos á los datos referentes á las carreteras de segundo orden, tenemos en resúmen que la provincia de Cádiz cuenta, en esta clase de vias, con doscientos sesenta y siete kilómetros, de los cuales se encuentran construidos ciento cincuenta y tres, y en construccion ó en proyecto los ciento catorce restantes.

Las once carreteras de tercer orden asignadas á la misma comarca en el plan general reformado se denominan:

De Villamartin á las cabezas de S. Juan,

de Benaocaz á Utrera,

de Villamartin al confin de la provincia,

de San Roque al confin de la provincia de Sevilla,

de Jimena á Chielana,

de Arcos á Vejer,

del puerto de la Lobita á Conil,

del Puerto de Santa Maria á Rota, de esta última carretera á Sanlúcar, de Jerez de la Frontera á Chipiona, y de Palmones á los Barrios.

Todos estos caminos se hallan destinados á enlazar las principales poblaciones de la provincia con el ferro-carril de Andalucía y con las carreteras de primero y de segundo orden que llevamos enumeradas.

La de Villamartin á las Cabezas de San Juan tendrá unos treinta y ocho kilómetros de longitud, pertenecientes quince á la provincia de Cádiz, y los veinte y tres restantes á la de Sevilla, y pondrá la primera de aquellas poblaciones en contacto con la carretera general de Madrid á Cádiz. Este camino se encuentra aun pendiente de estudio.

La carretera de Benaocaz á Utrera, que debe pasar por el Bosque, Montellano y Coronil, como puntos obligados, medirá una longitud lineal de setenta kilómetros, de los cuales corresponden veinticinco á la provincia de que venimos ocupándonos, y los cuarenta y cinco restantes á la de Sevilla.

Se halla destinada á enlazar las poblaciones por donde pasa con los ferro-carriles de Andalucía y de Moron, y se encuentra, como la anterior, pendiente de estudio.

La de Villamartin al confin de la provincia de Málaga debe pasar por Olvera; puede considerarse como una prolongacion de la primera, y está destinada á servir los mismos intereses que aquella, respecto á las poblaciones por donde pasa.

Su longitud será de unos cuarenta y cinco kilómetros, pertenecientes todos ellos á la provincia de Cádiz y que se hallan aun en proyecto.

La de San Roque, al confin de la provincia de Sevilla, debe pasar por Jimena, Grazalema y Olvera, y está destinada á recorrer toda la provincia de S. á N. y á poner en comunicacion el Campo de Gibraltar y las muchas poblaciones situadas en su trayecto con el ferro-carril de Utrera á Moron, y por consiguiente con la linea general de Andalucía, á cuyo fin se construirá en la provincia de Sevilla, desde el extremo de la de San Roque hasta Moron, otra pequeña carretera.

La longitud de aquel camino, que se halla pendiente de estudio como los tres anteriores, será de ciento cuarenta y cinco kilómetros, correspondientes en su totalidad á la provincia de Cádiz.

El camino de Jimena á Chielana, que debe pasar por Medina Sidonia, tiene setenta y cuatro kilómetros de largo, de los cuales se hallan veintidos construidos, y pertenece, como el anterior y por completo, á la comarca de que venimos ocupándonos.

El de Arcos á Vejer, que se cruzará con el anterior en Medina Sidonia, tendrá una longitud de sesenta kilómetros, de los cuales se hallan construidos treinta y ocho, y en proyecto los veintidos restantes.

El de Conil al Puerto de la Lobita, cuya longitud no escede de seis kilómetros, se halla tambien en proyecto.

El del Puerto de Santa Maria á Rota, que mide una estension de nueve kilómetros, se encuentra en explotacion hace algunos años.

El que enlaza á Sanlúcar con esta última carretera, cerca del Puerto de Santa Maria, y cuya longitud es de veintisiete kilómetros, se halla tambien construido.

El de Jerez de la Frontera á Chipiona, destinado á poner en contacto con el ferro-carril de Andalucía la estremidad N. O. de la provincia de Cádiz y que debe pasar por Sanlúcar, se halla construido hasta este último punto, distante de Jerez veintisiete kilómetros, hallándose en proyecto el resto de la via, que medirá un total de cuarenta kilómetros con corta diferencia,

Y por último, el de Palmones á los Barrios, que medirá un total de doce kilómetros y que pondrá al segundo punto en inmediato contacto con la bahia de Gibraltar, se encuentra aun pendiente de estudio.

Las once carreteras de tercer orden que acabamos de describir ligeramente, por no permitir otra cosa la índole especialísima de nuestro trabajo, tienen una longitud total de quinientos veintiseis kilómetros, de los cuales corresponden cuatrocientos cincuenta y ocho á la provincia de Cádiz y los sesenta y ocho restantes á la de Sevilla.

De los primeros solo se hallan construidos ciento veintitres, ó sea muy poco mas de la cuarta parte, en daño notorio de los intereses gaditanos.

Tenemos, pues, en resúmen, que en la privilegiada comarca de que venimos ocupándonos, cuenta, ó mejor dicho, contará algun día, segun el plan general de 1864, con setenta y seis kilómetros de carretera de primer orden, doscientos sesenta y siete en dos carreteras de segunda categoría, y cuatrocientos cincuenta y ocho en once de tercera, ó sea con un total de setecientos ochenta y un kilómetros, de los cuales solo se hallaban construidos, á la fecha de nuestras últimas noticias, trescientos cincuenta y dos, encontrándose en construccion, ó en proyecto, ó en estudio, y hasta sin estudiar en mucha parte los cuatrocientos veintinueve restantes.

Nuestros lectores comprenderán, por lo mismo, la razon que nos asiste para decir, como lo hicimos en nuestro anterior artículo, que la provincia de Cádiz no se halla tan atendida como debiera en punto á carreteras generales.

Y como que el abandono que lamentamos no es de hoy, ni puede achacarse en particular á este ni al otro gobierno, nos contentaremos con repetir aquí lo que digimos hace algunas semanas, al terminar nuestra reseña de las carreteras granadinas, aunque aplicándolo á la provincia de Cádiz que se encuentra en las mismas ó parecidas circunstancias:

SECCION DE ANUNCIOS.

BUQUES A LA CARGA.

Fragata española *Elena*, para Liverpool con escala en Cebú; saldrá à la mayor brevedad recibe carga para Cebú lo despacha en S. Gabriel.
Francisco Reyes.

PARA TABACO.

Saldrá à la mayor brevedad posible el berg-goleta *Galeno*, admite carga à flete y la despachan
Russell y Sturgis.

PARA CAGAYAN.

Saldrá el sábado 10 del corriente à las siete de la mañana el vapor *Sud-Oeste*, admite carga y pasajeros de popa y proa.

Los despachan calle de Anloague núm. 21.

Tillson, Herrmann y C.

Se desea fletar un buque de 3500 à 4000 picos ó dos goletas de à 2000 id., en la 2.ª calle de Sto. Cristo número 45 dará razon.

Isidoro Lopez Cordero.

PARA CEBU.

Saldrá en breve el bergantin-goleta *Sta. Filomena*, admite carga à flete y pasajeros; despachado por
Smith Bell y C.ª

GIRO DE LETRAS.

Letras sobre Londres.
Id. id. Hong-kong.
Id. id. Emuy.
Id. id. Singapore.
Id. id. Madrid y provincias.
Russell & Sturgis.

Letras sobre Londres.
Id. de Banco sobre Hong-kong.
Id. sobre Emuy por
Peele Hubbell & C.º

Letras, de 30 dias vista, sobre el Tesoro de Francia venden
Karuth, Heinzen & C.º

Letras directas sobre España à cargo de la casa banquera Laffitte.
Id. id. París.
Id. id. Lóndres.
Id. id. Hong-kong.
Id. id. Singapore.
Venden *Guichard & Fils.*
San Jacinto 42.

AVISOS.

D. LEON DE GOICOURIA

Abogado de los Tribunales del Reino y de la matricula de estas Islas.

Participa y ofrece à sus amigos y al público, que ha trasladado su habitacion y estudio à la calle Real de Sampaloc núm. 50.

Sociedad minera metalúrgica Cántabro-Filipina de Mancayan.

Por acuerdo de la Junta inspectora de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto por el art. 18 de su Reglamento, se convoca à junta general de accionistas para el 19 del corriente en la casa habitacion del señor gerente don Tomás Balbás y Castro, à las once en punto de la mañana de dicho dia para informarlos del estado actual de la Sociedad y demas conveniente à la misma debiéndose nombrar en dicha Junta el Director Gerente y la mitad de los señores de la Junta inspectora segun disposicion del art. 8 del mismo.—Manila 8 de de julio de 1868.—El presidente de la Junta inspectora, *Victor Ruiz.*

LEJARZA SASTRE

ha trasladado su establecimiento al n.º 26 al lado de la relojeria de los Sres. Elzinger Hermanos.

AVISO.

Los que suscriben han sido nombrados agentes del

VEREIN HAMBURGER ASECURADEUR

Y

NIEDERLANDISCHE ALLGEMEINE VERSICHERUNGSGESELLSCHAFT y hacen público que segun el art. 65 al 61 y 127 al 141 del reglamento, ninguna reclamacion por averias sobre efectos ó navíos será admitida por dichas compañías, si no lleva nuestro reconocimiento

Jenny y C.ª

China Traders Insurance Company Limited. Se reciben riesgos sobre efectos para los distintos puertos de China, de Singapore y los del Cabotage en estas Islas.

Agentes en Manila

Russell & Sturgis.

Binondo 16 de Mayo de 1868.

DENTISTA.

J. S. BURLINGHAM.

David núm. 5.

IMPRENTA

En este establecimiento se hacen toda clase de impresiones como en Europa, con esmero y prontitud à precios convencionales. Hay de venta papel inglés superior y sobres, id. continuo, notas declaratorias de importacion y exportacion.

DE LA

REVISTA MERCANTIL

PLAZA DE SAN GABRIEL

NUMERO 3.

frente al Vivac.

Manila.

Manila.

Manila.

SORBETERIA.

Salon de refrescos, situado en la Escolta.

Los propietarios de este establecimiento ponen en conocimiento del respetable público de Manila y de sus parroquianos que, estando la máquina de hielo compuesta y funcionando vuelven à despachar en dicho local los ricos sorbetes helados que tanto han agradado.

Al mismo tiempo avisan que à todas horas del dia se despacha hielo al por menor desde medio real para arriba como tambien cajelada helada y otros refrescos y licores tambien helados.

ESTABLECIMIENTO

FOTOGRAFICO

Misic, junto à la entrada del Canal de la Reina.

Retratos de todas clases, diariamente desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde. :3

ALQUILERES.

Se alquila la casa núm. 2 plazuela del Vivac que vá à desocupar al Sr. Licenciado D. Leon de Goicouria, darán razon del alquiler en el Martillo de Jupiter.

En 13 ps. al mes se alquila la casita n.º 14 de la calle de David; del arrabal de Binondo, tiene sala, caida, un cuarto, cocina, azotea y cuadra para 2 caballos. En la n.º 12 inmediata estan las llaves.

SE ALQUILA LA CASA DE LA Barraca conocida por la Fonda francesa, las llaves se hallan en la oficina del que suscribe.

J. de Loyaga.

Art. 3.º Si algun Siamés al servicio de un Súbdito Británico delinquiese contra las leyes de su pais ó habiendo delinquido y tratando de fugarse se refugiase al amparo de un Súbdito Británico domiciliado en Siam, se le buscará y provado su delito ó fuga será entregado por el cónsul à las autoridades Siamesas. De igual modo los delinquentes Británicos, ya sean residentes ó comerciantes en Siam que se fugasen ocultandose en territorio Siamés, serán aprehendidos y entregados al Cónsul inglés, à petición suya. Los Chinos que no puedan provar ser súbditos británicos, no serán considerados por el cónsul como tales y no tendrán derecho à su proteccion.

Art. 4.º Los súbditos Británicos están autorizados à comerciar libremente en todos los puertos de Siam; pero solo podrán fijar su residencia permanente en Bangkok ó dentro de los limites fijados en este Tratado. Los súbditos Británicos podrán al fijar su residencia en Bangkok arrendar tierras y comprar ó construir edificios, no pu-

biéndolo sido posteriormente y bajo las mismas bases los tratados con Francia, Portugal y otras naciones.

Conteniendo el tratado inglés las reglas bajo las cuales debe conducirse el comercio entre Siam y todas las demás naciones, lo insertamos íntegro à continuacion:

TRATADO DE AMISTAD Y COMERCIO

ENTRE LA GRAN BRETANA Y SIAM.

S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda y de todos sus dependencias y S. S. M. M. Phra Bard Somdetch Phra Paramendr Maha Mongkut Phra Chom Klau Chau Yu hua el primero Rey de Siam y Phra Bard Somdetch Phra Pawarendr Ramesr Mahiswaresr Phra Pin Klau Chau Yu hua, el segundo Rey de Siam, deseando consolidar sobre bases firmes y duraderas las relaciones de paz y amistad que existen entre las dos naciones en beneficio de sus respectivos súbditos, fomentando, facilitando y reglamentando su industria y trafico, han resuelto concluir el tratado siguiente de amistad y comercio.

Artículo 1.º Habrá en lo sucesivo perpetua paz

Está desocupada la casa núm. 36 en la Isla del Romero que tiene espaciosa y muy ventiladas habitaciones, propia para una numerosa familia; darán razón de su alquiler en la casa núm. 11 de la calzada de S. Sebastian.

COMPRAS Y VENTAS.

Se vende harina fresca de California recibida directamente y una pequeña partida de trigo, por
Peele Hubbell & C.^o

Se venden 4 carruages de sipan todos de la fábrica del Sr. Carls y una berlina con forro de seda y molduras de plata, todos en precios módicos, calle da Caballero núm. 52.
Bernabé San Luis.

El que suscribe admite proposiciones de compra para una remesa de vino legítimo y no encabezado de la Sierra de Montilla, que ha recibido por la *A. Lloret*. Altos de la casa calle del Beaterio núm. 10.
Gabriel Rodriguez.

PIANO

Se vende uno en muy buen estado, en casi la mitad de lo que ha costado.—Isla del Romero núm. 38.

En la comisión gestora de negocios titulada la "Providencia" Calle Nueva núm. 12, se ha recibido una partida de velas para carruage como nunca se han visto en Manila, las cuales se venden á los precios siguientes; por cada tres paquetes cuyo peso es de cuatro libras y media, un peso; y por cajas se hará una rebaja.

Tambien hay de venta en la misma casa un resto de partida de chocolate de la Coruña al precio de tres reales libra.

Pilones de yeso al por mayor y menor á diez y nueve céntimos el ciento.

Vicente Zuñiga.

SUPERIOR

coñac de las bien conocidas y acreditadas marcas *Aguila* y *Dulary* se vende en lotes al acomodo de los compradores, por los que suscriben

Findlay Richardson y C.^a

El que suscribe pone en conocimiento del público que ha recibido últimamente de Cataluña, Andalucía y el extranjero los siguientes artículos, y los ofrece al mismo en venta al por mayor y menor.

Rico Priorato seco á pfs. 2-50 arroba.

Id. id. abocado á pfs. 3 id.

Id. id. id. á pfs. 2-25 id.

Oporto superior á pfs. 5 id.

Jerez id. á pfs. 7 id.

Id. corriente á pfs. 5 id.

Id. superior embotellado en cajas de una docena á pfs. 10 cajas.

Moscotel superior propósito para decir misas á pfs. 12 arroba.

Id. id. embotellado en cajas de una docena á pfs. 10 caja.

Málaga id. á pfs. 6 arroba.

Manzanilla id. embotellado en cajas de una docena á pfs. 9 caja.

Vino San Vicente superior nueva marca en Manila á pfs. 3 caja.

Anisete superior de Burdeos, Marie Brizard etc. Roger, en botellas blancas grandes, y de una docena en cajas á pfs. 14 caja.

Licores superiores y surtidos en clases, caja de una docena de botellas á pfs. 6.

Coñac superior tan bueno como el de Jules Robin, caja de una docena de botellas á 7 ps. caja.

Id. corriente caja de una docena de botellas á 5 ps. caja.

Champaña superior botellas enteras, caja de una docena de botellas á 9 ps. caja.

Rico anisado doble legítimo de Mallorca de 22 grados.

Anisado corriente id. de id. de 18 grados.

Frutas en su jugo, en cajas de 6 enteras y 12 medias latas á pfs. 10 caja.

Id. id., en id. de 12 frascos de cristal á pfs. 12 caja.

Uva moscatel en su jugo, en cajas de 8 latas enteras y 8 medias á pfs. 10 caja.

Ricos dulces de Málaga, en frescos de cristal á pfs. 2 frascos.

Almendra Esperanza, en cajas de un quintal á pfs. 35.

Garbanzos tiernísimos, en barriles de un quintal á pfs. 12.

Nota.—Pedidos al por mayor se hacen rebajas en los precios arriba mencionados.

El que quiera cerciorarse de la bondad de los artículos que se ofrecen en venta, que mande por muestras ó se acerque á estas bodegas calle de San Jacinto núm. 74.

Juan José de Marcaida.

Almacen de la Viuda de Gomez Escolta n.º 33.

Jamones legítimos de York de Luz y C.^a y Americanos de muy buena calidad.

2.000 docenas de camisetas y calsetines, se venden desde 2 pesos la docena de uno ú otro artículo en los almacenes "Ciudad de Manila" Escolta.

F. Calero y Hermanos.

BOTICA DE D. F. STECK.

ESCOLTA NÚM. 25.

ZARZAPARRILLA PARISIENSE.

preparada por el vapor y concentrada, en el vacío por los Sres. Grimault y Ca

Esta preparacion, la mejor y mas agradable de cuantas se conocen tiene por base la Zarzaparrilla roja de Jamaica, que es la mas eficaz de todas las variedades de Zarzaparrilla.

El almacen de efectos que ocupaba nuestro establecimiento en la Escolta, con vista á la calle, se ha cerrado: el local desocupado se alquila, y los efectos continúan de venta en el interior. Recomendamos particularmente el carbon mineral, los colores, y mas que todo, un barniz tan fino y tan resistente que, sabiéndolo usar, se hace casi imposible con un carruaje la vejez.

Garchitorea y Smith.

Los que suscriben tienen de venta al por mayor y menor aguardiente espíritu desde 28 hasta 40 grados, y anizados corrientes y superiores de 17 á 20 grados, facilitando damajuanas ó barrileria para embase.

Aguirre y C.^a

SE VENDE PAPEL CONTINUO superior por cajas, en la imprenta de la *Revista Mercantil*, plaza de San Gabriel núm. 3, frente al Vivac.

VINO JEREZ SUPERIOR AMONTILLADO para mesa, se vende á 6 pesos docena de botellas y por garrafones, en la plaza de S. Gabriel núm 3, frente al Vivac.

Imprenta de la *Revista Mercantil*, á cargo de J. de Loyzaga (hijo).
MANILA.

y amistad entre S. M. la Reina de la Gran Bretaña é Irlanda y sus sucesores y SS. MM. el primero y segundo Rey de Siam y sus sucesores. Los súbditos británicos que vengán á Siam serán protegidos y amparados por el gobierno Siamés á fin de que puedan residir en Siam con toda seguridad, comerciando con entera libertad, sin opresion ni vejamen por parte de los Siameses, quienes al ir á territorio inglés hallarán la misma proteccion y amparar parte del gobierno inglés, que conceda el gobierno de Siam á los súbditos británicos.

Art. 2.º Los intereses de los súbditos británicos que vengán á Siam, quedan bajo la salvaguardia de un cónsul que tendrá su residencia en Bankok y quien guardará y hará cumplir á los súbditos británicos las estipulaciones de este tratado y tambien las del anterior, negociado por el capitán Burney en 1836, que no estén derogadas. Igualmente llevará á debido efecto los reglamentos vigentes ó que en lo sucesivo se den para

regularizar la permanencia de los Súbditos Británicos en Siam y su Comercio, y tambien para impedir la violacion de las leyes del país. Todas las cuestiones entre Súbditos Británicos y Siameses serán dirimidas por el Cónsul en union con los funcionarios Siameses competentes; los actos criminales cometidos por súbditos británicos serán castigados por el Cónsul con arreglo á las leyes inglesas y los cometidos por súbditos Siameses lo serán con arreglo á las del país por sus propias autoridades. El Cónsul no intervendrá en las cuestiones entre Siameses así como tampoco las autoridades Siamesas se mezclarán en las que ocurran entre Súbditos de S. M. Británica.

Se entiende sin embargo que la instalacion del Cónsul en Bankok no tendrá lugar hasta que despues de ratificado este Tratado hayan entrado en el referido puerto con objeto de hacer el comercio diez buques con bandera Británica y pertenecientes á Súbditos Británicos.